Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro -Carlos Lleras Restrepo
Demandado ALBERTINA ACOSTA CAMICO identificada con cedula No 42.545.344
Radicado 940014089002 – 2020 – 00106– 00
Proceso: ejecutivo para la efectividad de la garantía real

INFORME SECRETARIAL Inírida – diecinueve (19) julio de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real radicado con el No. 940014089002 – 2020 – 00106– 00 **INFORMANDO:** Que la apoderada- de la parte demandante, Dra. DANYELA REYES GONZALEZ. allega memorial vía email institucional, donde solicita dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación a cargo de la demandada. Sírvase proveer.

GLENDA CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía, veintiuno (21) julio de dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien solicita dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación a cargo de la demandada, Así las cosa el juzgado segundo promiscuo municipal de Inírida Guainía:

Resuelve:

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante quien actúa por medio de apoderada judicial y en contra de la señora **ALBERTINA ACOSTA CAMICO** identificada con cedula No 42.545.344.

2.- ORDÉNESE el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría póngánse a disposición del solicitante. Ofíciese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguense los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser peticionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 65 Hoy 22 julio de 2021 en espacio link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida

GLENDA M CASTILLO
Secretaria